

51 \*

**Solicitud de autorización de Proyecto de Fusión de FIM / FIAMM**

D. Pedro M<sup>a</sup> Echano Basaldúa, con DNI número 72.239.928X, y Dña. Esther Arriola García, con DNI número 30.648.813W, en calidad de Presidente y Secretaria, respectivamente, del Consejo de Administración de GIIC FINECO SGIIC, S.A., entidad gestora de los Fondos que se detallan a continuación

y Doña Gema Montoya Pérez, con DNI número 50.828.890V en calidad de apoderada y en nombre y representación de SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A, entidad depositaria de los Fondos que se detallan a continuación

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción de

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbente	Nº de Registro
FIM	MULTIFONDO EFICIENTE FI	1411

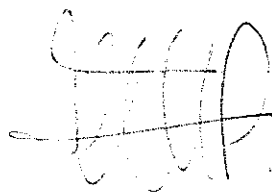
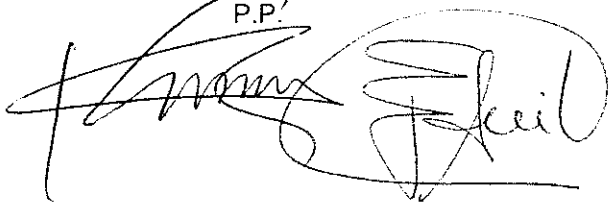
Tipo de Fondo	Denominación de Fondos Absorbidos	Nº de Registro
FIM	FON FINECO EURO ELITE FI	2049

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo de fusión por parte de Gestora. Queda pendiente el envío de la certificación del acuerdo de fusión por parte del Depositario.
- Proyecto de Fusión.
- Borrador de la carta que se remitirá a los partícipes.

(marcar con X las opciones que procedan)

Fdo.: GIIC FINECO SGIIC, S.A. P.P. Fdo.: SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A P.P.



Fecha: 14/09/04

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Esther Arriola en el teléfono: 94 4000 300 o e-mail: e.arriola@fineco.com

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**PROYECTO DE FUSION**

MULTIFONDO EFICIENTE, F.I.  
(Fondo Absorbente)

FON FINECO EURO ELITE, F.I.  
(Fondo Absorbido)

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten mark]*

## I. IDENTIFICACION DE LOS FONDOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS

### 1.1. Fondos

#### 1.1.1 Fondo Absorbente

##### MULTIFONDO EFICIENTE, F.I. (Nº Registro: 1411)

- Inversión mínima inicial: no existe
- Inversión mínima a mantener: no existe
- Volumen máximo de participación por partícipe: no existe
- Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: cualquier inversor, principalmente a empresas e instituciones, que desee diversificar sus inversiones a través de un Fondo de Fondos de renta variable y que esté dispuesto a asumir el riesgo inherente a dicha inversión.
- Duración mínima recomendada de la inversión: 5 años.
- Perfil de riesgo del fondo: alto.
- Comisiones aplicadas:
  - Comisión de gestión: 0,75% sobre el patrimonio
  - Comisión de depositario: 0,1% sobre el patrimonio.
  - Comisión de la gestora por suscripción:

- si la inversión acumulada del partícipe en el Fondo tras la suscripción es inferior a 60.000 Euros	3% Importe suscrito
- si la inversión acumulada del partícipe tras la suscripción es igual o superior a 60.000 euros e inferior a 150.000 euros	2% Importe suscrito
- si la inversión acumulada del partícipe tras la suscripción es igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros	1% Importe suscrito
- si la inversión acumulada del partícipe tras la suscripción es igual o superior a 300.000 euros	0% Importe suscrito

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 4% sobre patrimonio. Sobre la parte de patrimonio invertida en IICs del grupo, el porcentaje efectivo aplicable directa e indirectamente no superará el 2,25%.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,5%. Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo cuyo depositario pertenezca al mismo grupo, el porcentaje efectivamente aplicado no superará el 0,2% del patrimonio.

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolso es el correspondiente al mismo día de la solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: No existen requisitos de preaviso.

#### 1.1.2 Fondo Absorbido

##### FON FINECO EURO ELITE FI (Nº Registro: 2049)

- Inversión mínima inicial: 600 euros
- Inversión mínima a mantener: 600 euros
- Volumen máximo de participación por partícipe: no existe
- Comisiones aplicadas:
  - Comisión de gestión: 1,75% sobre el patrimonio
  - Comisión de depositario: 0,15% sobre el patrimonio.
- El valor liquidativo aplicable a afectos de suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: No existen requisitos de preaviso

### **1.2. Sociedad Gestora**

La Sociedad Gestora de ambos Fondos es GIIC FINECO S.G.I.I.C., S.A. Sociedad Unipersonal, inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 132 el 16 de agosto de 1990.

### **1.3. Entidad Depositaria**

La Entidad Depositaria de ambos Fondos es SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A., inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 6 de junio de 1990 con el número 42.

La Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

## **II. ASPECTOS JURIDICOS Y ECONOMICOS: PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSION**

### **2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión**

La operación de fusión consistirá en la absorción por MULTIFONDO EFICIENTE FI (Fondo Absorbente) de FON FINECO EURO ELITE (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquel como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de MULTIFONDO EFICIENTE FI como Fondo Absorbente y FON FINECO EURO ELITE FI como Fondos Absorbido son los siguientes:

- El descenso del patrimonio y del número de partícipes por debajo del mínimo legal en el caso del Fondo Absorbido.
- La similitud del perfil inversor de los partícipes que permanecen en el Fondo Absorbido y en el Fondo Absorbente

Dados los aspectos jurídicos reseñados hacían necesaria la adopción de medidas, consideramos que tanto jurídica como económicamente la fusión de los dos Fondos es la solución idónea.

Por todo ello hemos considerado conveniente proceder a la fusión entre los dos Fondos, dejando como Fondo subsistente a MULTIFONDO EFICIENTE FI.

**Fecha a partir de la cual las operaciones del Fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del Fondo absorbente:**

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión

## **2.2. Procedimiento de la fusión: Fases.**

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público
- b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualmente el proyecto de fusión a los partícipes. Los partícipes de los dos fondos fusionados podrán optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión de reembolso al valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud del reembolso, al tratarse de fondos en los que no hay comisión de reembolso.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por el reembolso de sus participaciones, la Sociedades Gestora y el Depositario de los Fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión y su inscripción en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión, cuyos estados financieros deben ser aprobados por personas debidamente facultadas de la Sociedad Gestora y del Depositario de los fondos

implicados. Se comunicará como hecho relevante a la C.N.M.V. tanto el otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el Fondo resultante.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la C.N.M.V. Una vez otorgada la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión, se remitirá primera copia autorizada de la escritura de fusión o el original del documento contractual de fusión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores solicitando la baja del fondo absorbido en el Registro correspondiente de la CNMV, así como en los Registros que proceda.

### III. POLITICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS AFECTADOS Y COMPOSICIÓN DE SUS CARTERAS

#### 3.1. MULTIFONDO EFICIENTE, F.I.

**Vocación del fondo y política de inversiones actual:** Renta Variable Euro

La vocación del fondo es de renta variable euro. Los activos en los que se materialicen las inversiones, tanto directa como indirectamente a través de las IICs en las que se invierta, estarán denominadas en euros, con un máximo del 30% en monedas no euro.

El Fondo invierte más del 75% del activo del Fondo en valores de renta variable.

El Fondo invierte en condiciones normales, más del 65% de su patrimonio en acciones y participaciones emitidas fundamentalmente por Instituciones de Inversión Colectiva radicadas dentro de la Unión Europea, aunque también podrá invertir de manera minoritaria en IICs radicadas en el resto de estados miembros de la OCDE. Se tratará de IICs que inviertan principalmente en los mercados de la Unión Europea, aunque tampoco se descartan otros mercados de la OCDE siempre que la inversión global del Fondo en divisas diferentes del euro no supere el 30%.

Según las circunstancias del mercado, no se descarta la posibilidad de que la inversión en IICs quede por debajo del 65% con carácter coyuntural, no alcanzando nunca un porcentaje inferior al 50%.

Salvo circunstancias puntuales que pudieran aconsejar un número inferior, el Fondo invierte en más de cinco IICs.

La selección de las gestoras en las que invierte el Fondo se basa en su prestigio y experiencia en los mercados. La inversión en IICs no desvirtuará el objeto y la política de inversión del Fondo y su selección se hará atendiendo al criterio de optimización del binomio rentabilidad-riesgo de la cartera.

Si bien no es intención invertir en IICs del mismo grupo de la gestora de forma habitual, no se descarta que el Fondo pueda hacerlo ocasionalmente.

Las acciones o participaciones de las IICs objeto de inversión estarán admitidas a negociación en alguno de los mercados incluidos en el artículo 17 del RIIC o, en el caso de las participaciones, existirá publicidad reglada de sus valores liquidativos y se tratará de IICs que garanticen el reembolso diario de las participaciones con cargo a su patrimonio.

El resto de la cartera se invierte en Deuda Pública, Renta Fija Privada y Renta Variable, tanto en el estado español como de otros países de la Unión Europea fundamentalmente, aunque tampoco se descartan otros mercados de la OCDE siempre que la inversión global del Fondo en divisas diferentes del euro no supere el 30%, siguiendo la vocación inversora del Fondo.

En cualquier caso se respetarán escrupulosamente los coeficientes de liquidez reglamentariamente establecidos y las normas relativas a concentración de riesgos.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Deuda Pública emitida por estados miembros de la UME, Comunidades Autónomas u Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

### **3.2. FON FINECO EURO ELITE F.I.**

#### **Vocación del fondo y política de inversiones actual: Renta Variable Euro**

La vocación inversora del Fondo se define como de renta variable de la zona euro, con una evolución ligada a la del ciclo bursátil de la zona euro a través de instrumentos financieros derivados sobre índices. Al menos el 75% de la cartera se invierte en activos de renta variable denominados en euros. La inversión en renta variable de emisores españoles no podrá superar el 90% de dicha cartera. Todos los activos estarán denominados en euros, por lo que no existe riesgo divisa.

En cuanto a renta fija, la cartera está integrada fundamentalmente por valores de Deuda Pública (bonos, obligaciones o strips) a corto plazo emitidos por el Estado, Comunidades Autónomas u otros Estados miembros de la zona euro y ocasionalmente por valores de Renta Fija Privada con calificación crediticia A o superior de emisores pertenecientes a la zona euro. A través de la operativa en derivados se tratará de replicar el ciclo bursátil de la zona euro, principalmente mediante la compra de futuros sobre un

índice bursátil representativo de la mencionada zona, siempre que coticen en mercados organizados de derivados de los autorizados para las IIC y que a juicio de la gestora reúnan los requisitos de "extensión en su utilización" y liquidez. Adicionalmente también podrá utilizar opciones sobre los mencionados índices. En todo caso, en condiciones normales de mercado, la exposición del Fondo a la renta variable será superior al 90%. Ocasionalmente podrán efectuarse operaciones con acciones cotizadas en mercados de la zona euro y con opciones sobre éstas, siempre negociadas en mercados organizados. Todos los activos de la cartera estarán denominados en euros.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Deuda Pública emitida por Estados miembros de la UME, Comunidades Autónomas u Org.Internacionales de los que España sea miembro.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la sociedad gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

### 3.4. DIFERENCIA EN LAS ESTRUCTURAS DE LAS CARTERAS

La cartera del Fondo Absorbido, se encuentra invertida en renta fija, con primacía de la renta fija pública española. El objetivo de replicar el comportamiento del índice de referencia se consigue a través de los futuros comprados sobre el Eurostoxx50.

En concreto, la distribución a 30 de septiembre de 2004 de FON FINECO EURO ELITE FI era la siguiente:

	%
<b>Adquisición Temporal de Activos (repo a día sobre deuda pública nacional)</b>	<b>51%</b>
<b>Renta Fija Pública Nacional</b>	<b>29%</b>



<b>Renta Fija Privada Nacional</b>	<b>10%</b>
<b>Renta Fija Extranjera</b>	<b>10%</b>
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>100%</b>

Porcentaje sobre el patrimonio del fondo que suponía el nominal comprometido a través de futuros comprados sobre el Eurostoxx50: 100%

El Fondo Absorbente tiene invertida la cartera en fondos de inversión que invierten en activos de emisores europeos. Además, el Fondo tiene comprados futuros sobre el Eurostoxx50, lo que supone una exposición adicional a la renta variable hasta completar un perfil de riesgo equivalente a la renta variable pura.

En concreto, el resumen de la cartera de MULTIFONDO EFICIENTE FI a 30 de Septiembre de 2004 es el siguiente:

	<b>%</b>
<b>Total Adquisición Temporal de Activos (repo a día)</b>	<b>14%</b>
<b>Total Participaciones en IICs de renta variable</b>	<b>86%</b>
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>100%</b>

Porcentaje sobre el patrimonio del fondo que suponía el nominal comprometido a través de futuros comprados sobre el Eurostoxx50: 13,63%.

Porcentaje de inversión en divisa no euro: 22%

Como puede observarse, la vocación de ambos fondos es de renta variable de la zona euro y no existen diferencias significativas en el nivel de inversión de las carteras, por lo tanto no es previsible que la ecuación de canje experimente cambios significativos con respecto a la señalada en este proyecto.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la C.N.M.V., los informes trimestrales completos de los Fondos, en los que se puede consultar las composiciones detalladas de las carteras, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.

#### **IV. POLITICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO**

El Fondo Absorbente modificará su vocación inversora, hasta ahora de renta variable euro tal y como se describe en el apartado III. (3.1), y pasará a ser un fondo de renta variable internacional Europa a través de la inversión de forma mayoritaria en otras instituciones de inversión colectiva. El fondo invertirá más del 75% de su activo en valores de renta variable y al menos el 75% de la cartera de renta variable en valores de emisores europeos.

El Fondo invertirá en torno al 90% de su patrimonio en valores de emisores europeos. El porcentaje invertido, directa o indirectamente, en moneda no euro, será similar al de los índices de referencia para la inversión en renta variable paneuropea (como el DJ Stoxx 600, el MSCI Europe..), por lo que habitualmente más de un 30% de los activos en los que se invierta, directa o indirectamente, estarán denominados en monedas no euro.

El Fondo invierte en condiciones normales, más del 65% de su patrimonio en acciones y participaciones emitidas fundamentalmente por Instituciones de Inversión Colectiva radicadas dentro de la Unión Europea, aunque también podrá invertir de manera minoritaria en IICs radicadas en el resto de estados miembros de la OCDE. Se tratará de IICs que inviertan principalmente en los mercados de la Unión Europea, aunque tampoco se descartan otros mercados de la OCDE.

Según las circunstancias del mercado, no se descarta la posibilidad de que la inversión en IICs quede por debajo del 65% con carácter coyuntural, no alcanzando nunca un porcentaje inferior al 50%.

Salvo circunstancias puntuales que pudieran aconsejar un número inferior, el Fondo invierte en más de cinco IICs.

La selección de las gestoras en las que invierte el Fondo se basa en su prestigio y experiencia en los mercados. La inversión en IICs no desvirtuará el objeto y la política de inversión del Fondo y su selección se hará atendiendo al criterio de optimización del binomio rentabilidad-riesgo de la cartera.

Si bien no es intención invertir en IICs del mismo grupo de la gestora de forma habitual, no se descarta que el Fondo pueda hacerlo ocasionalmente.

Los valores en los que se invierta cumplirán todos los requisitos establecidos en la normativa vigente y, en el caso de las IICs objeto de inversión, se cumplirá, en especial, lo previsto en el artículo 52 bis. del RIIC.

El resto de la cartera se invierte directamente en Deuda Pública, Renta Fija Privada y Renta Variable, tanto en el estado español como de otros países de la Unión Europea fundamentalmente, aunque tampoco se descartan otros mercados de la OCDE.

En cualquier caso se respetarán escrupulosamente los coeficientes de liquidez reglamentariamente establecidos y las normas relativas a concentración de riesgos.

El Fondo podrá invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Deuda Pública emitida por estados miembros de la UME, Comunidades Autónomas u Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la sociedad gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una

cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

## **V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Y ECUACION DE CANJE RESULTANTE.**

Los informes de auditoria del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la C.N.M.V.

Según los últimos estados financieros enviados a la C.N.M.V., referidos al 30 de Septiembre de 2.004, la ecuación de canje, resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo Absorbido y el valor liquidativo del Fondo Absorbente, que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de FON FINECO EURO ELITE FI cada partícipe recibirá 0,5429 participaciones del Fondo MULTIFONDO EFICIENTE FI como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo Absorbido (5,23585) por el valor liquidativo del Fondo Absorbente (9,64466 euros) a la fecha referida.

$$\frac{\text{Valor Liquidativo FON FINECO EURO ELITE FI}}{\text{Valor Liquidativo MULTIFONDO EFICIENTE FI}} = \frac{5,23585}{9,64466} = 0,5429$$

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión. La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo Absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

## **VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSION**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo X del Título VIII de la Norma Foral (Bizkaia) 3/1996 del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria competente la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de la Norma Foral (Bizkaia) 3/1996 del Impuesto de Sociedades y normas de desarrollo.

**VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTION Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.**

**Reglamento de Gestión**

No se efectuarán modificaciones en el Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente

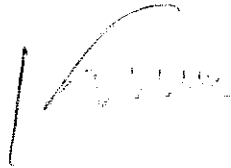
**Folleto explicativo**

Se modificará el apartado de política de inversiones del folleto a efectos de recoger el cambio de política de inversión de MULTIFONDO EFICIENTE FI descrito en el apartado IV del presente folleto.

**VIII. OTRA INFORMACION**

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.

GIIC FINECO SGIC, S.A.  
p.p.



D. Pedro Mª Echano Basaldua

SANTANDER CENTRAL  
HISPANO INVESTMENT, S.A.  
p.p.



Dª Gema Montoya Pérez



Dª Esther Arriola García